

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 EN VALOR Y PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 174 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y
DESARROLLO – UNICIENCIA**

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** representado por su actual Secretaria de Educación **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647 expedida en Málaga, mediante Resolución 2240 de 28 de diciembre 2023 y posesionada mediante Acta de Diligencia de Posesión No. 0007 de fecha 2 de enero de 2024, autorizada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto 041 del 20 de febrero del 2025, en adelante **EL MUNICIPIO**; por otra parte, **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.618.547 de Bucaramanga, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** con NIT 830018780-7, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni ella ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan la constitución y la ley, y que para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 en valor y plazo al Convenio de Asociación No. 174 de 2025, que se registrará por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre las partes intervinientes se celebró el Convenio de Asociación No. 174 del 04 de agosto de 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, con fecha de inicio a partir del 4 de agosto de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2024 y por un valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$203.782.000,00). b) Que en vista de la no continuidad de alianza estratégica para educación superior entre el Municipio y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y con el fin de garantizar la correcta implementación del programa de becas, asegurar la cobertura total del beneficio educativo a los 10 estudiantes seleccionados y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria se requiere adicionar en valor y plazo el Convenio de Asociación No. 174 del 04 de agosto de 2025 suscrito entre entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA c) Que el pasado 28 de agosto de 2025 en tercer comité extraordinario los miembros del Comité Operativo y de Vigilancia encargados de velar por la correcta aplicación y ejecución del programa decidieron, después de un análisis técnico, financiero y jurídico, como alternativa de solución que garanticen el derecho otorgado a los diez (10) beneficiario asignados a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, la reasignación de los beneficiarios en otra Institución de Educación Superior – IES. d) Que con la finalidad de brindar garantías y asegurar las mismas condiciones ofrecidas a los beneficiarios de becas de educación superior seleccionados en la convocatoria, se aprobó, en tercer comité extraordinario el 28 de agosto de 2025 de manera excepcional, el programa de Contaduría Pública en una universidad aliada que ofrezca ese programa académico distinta a UNIREMINGTON. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar el acceso oportuno a la formación académica de los beneficiarios, respetando los compromisos asumidos en el marco del proceso de adjudicación de las becas. e) Que la Universidad UNICIENCIA cuenta dentro de su oferta académica con los programas de Contaduría Pública y Derecho, los cuales se imparten bajo las mismas modalidades y duración establecidas en la convocatoria. Esta equivalencia garantiza que los beneficiarios de becas de educación superior puedan acceder a una formación con características académicas y administrativas equiparables. f) Que se dispone de los recursos suficientes para garantizar el cubrimiento total del beneficio otorgado a los becarios. Esta situación permite asegurar la equidad en el acceso y la continuidad del proceso formativo de los beneficiarios, en concordancia con los lineamientos establecidos por el programa de becas de educación superior. g) Que el Programa de Contaduría Pública de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA se encuentra vigente y cuenta con Registro

Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 022463 del 23 de noviembre de 2022. h) Que mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12 del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por medio de la cual se modifica el artículo décimo tercero de la Resolución Rectoral 015 del 2024 “*por medio del cual se aprueba el calendario académico del año 2025 de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA*” UNICIENCIA establece la fecha de inicio y finalización del periodo académico intensivo 2025-C, para todos los programas de formación de pregrado profesional desde el día 8 de septiembre de 2025 hasta el día 26 de diciembre de 2025 permitiendo esto el inicio oportuno de clases a los 10 beneficiarios de los programas de Contaduría Pública y Derecho del proceso de transición. i) Que la variación en la fecha de finalización del periodo académico intensivo 2025-C, se contempla hasta el 26 de diciembre de 2025 según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12 del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 artículo primero, generando esto, un aumento en el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 174 del 04 de agosto de 2025. j) Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA presenta propuesta técnica y financiera para los programas de Contaduría Pública y Derecho por los 10 beneficiarios en proceso de transición. k) Que el 1 de septiembre de 2025 se llevó a cabo en el Despacho de la Secretaria de Educación reunión con los 10 beneficiarios de becas de educación superior a quienes se les informó del proceso de transición a otra Institución de Educación Superior – IES obteniendo la aprobación absoluta y su manifestación de estar de acuerdo con la decisión tomada por el Municipio de Bucaramanga. l) Que teniendo en cuenta que los costos de matrícula y los plazos de finalización del calendario académico varían entre las Instituciones de Educación Superior UNIREMINGTON y UNICIENCIA, se hace necesario modificar el convenio de asociación No. 174 objeto es AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA. Esta modificación deberá contemplar una adición en el valor y una ampliación en el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la correcta implementación del programa de becas, asegurar la cobertura total del beneficio a los estudiantes seleccionados y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria. m) Que el aporte adicional del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** al convenio de asociación No. 174 de 2025 se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7146 del 05/09/2025, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$28.189.000,00)**. n) Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01 en valor y plazo en el siguiente sentido: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el literal s) de los considerandos así: “Que la convocatoria señalada anteriormente, condujo a la necesidad de contratar y ejecutar mediante convenio de asociación con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, los programas académicos que a continuación se indican, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con los requisitos en la convocatoria 2025, desarrollada en el periodo entre el 01 de julio de 2025 y el 08 de julio de 2025, para cursar sus estudios en el segundo semestre del año 2025, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico así:

Programa Educativo	Nivel Académico	Modalidad	Duración (semestres)	Cantidad de Créditos a Matricular por cada estudiante	Valor de la matrícula por estudiante semestre II-2025	Valor Aporte Municipio de Bucaramanga por estudiante (70%) semestre II-2025	Valor Aporte Uniciencia por estudiante (30%) semestre II-2025	Cantidad de Estudiantes semestre 2-2025	Valor total de la Matrícula por la cantidad de estudiantes semestre II-2025	Valor Aporte Municipio de Bucaramanga por programa (70%) semestre II-2025	Valor Aporte Uniciencia por programa (30%) semestre II-2025
Ingeniería de Sistemas	Profesional	Presencial	8	19	\$ 3.929.000,00	\$ 2.750.300,00	\$ 1.178.700,00	10	\$ 39.290.000,00	\$ 27.503.000,00	\$ 11.787.000,00
Administración de Empresas	Profesional	Presencial	8	19	\$ 3.929.000,00	\$ 2.750.300,00	\$ 1.178.700,00	7	\$ 27.503.000,00	\$ 19.252.100,00	\$ 8.250.900,00
Derecho	Profesional	Presencial	10	19	\$ 4.419.000,00	\$ 3.093.300,00	\$ 1.325.700,00	33	\$ 145.827.000,00	\$ 102.078.900,00	\$ 43.748.100,00
Contaduría Pública	Profesional	Presencial	9	19	\$ 3.929.000,00	\$ 2.750.300,00	\$ 1.178.700,00	8	\$ 31.432.000,00	\$ 22.002.400,00	\$ 9.429.600,00
TOTAL					\$ 16.206.000,00	\$ 11.344.200,00	\$ 4.861.800,00	58	\$ 244.052.000,00	\$ 170.836.400,00	\$ 73.215.600,00

CLÁUSULA SEGUNDA: adicionar al valor total del convenio la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$40.270.000)** que incluye los aportes de las

partes, donde el aporte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** será la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$12.081.000)** y el aporte del **MUNICIPIO** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$28.180.000)** a la cláusula sexta así: **SEXTA:** El valor estimado del convenio es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$244.052.000)**, que incluye los aportes de las partes, donde el aporte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** será la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$73.215.600)** y el aporte del **MUNICIPIO** por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO PESOS (\$170.836.400)**. Este valor tendrá que ser invertido atendiendo los requerimientos consagrados en el presupuesto general de proyecto y el plan de inversión de este, el cual formará parte integral del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales, se tendrá como valor fiscal del presente convenio la suma aportada por el Municipio.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula novena así: **NOVENA. – PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, sin exceder el 26 de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Asociación No. 174 firmado el 04 de Agosto de 2025, continuarán vigentes en su contenido y alcance.

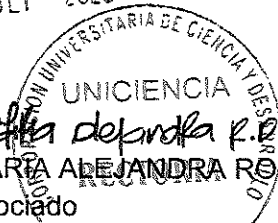
CLÁUSULA QUINTA: La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** deberá ampliar las vigencias de la garantía constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación No. 174 del 04 de agosto de 2025, de conformidad con la presente adición y modificación del convenio. Dicha ampliación deberá ajustarse a las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula Décima Primera del Convenio de Asociación No. 174 de 2025, garantizando así la continuidad y suficiencia de la garantía frente a las nuevas condiciones de valor y plazo pactadas en el presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del RP y la aprobación de la garantía.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

08 SEP 2025


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación
EL MUNICIPIO


MARTA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE
Asociado
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE
CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA

Proyectó y revisó aspectos técnicos y presupuestales: Elsa Jeannethe Encinales Moya – Líder de Programación
Proyectó aspectos jurídicos: Juliana Isabel Herrera Contreras – Profesional de Apoyo
Revisó aspectos jurídicos: Nury Tatiana Zafra Santos – Profesional universitaria